

SRE

EMBAJADA DE MÉXICO
EN REPÚBLICA CHECA
Sección Consular



VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL

Requisitos:

- I. Pasaporte vigente
- II. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, con fondo blanco y de frente
- III. Original del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional de la República Checa, y
- IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Solvencia económica:
 1. Original de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos doce meses; o
 2. Original de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses.
 - b. Invitación de una organización o de una institución pública o privada.
 1. Original de la carta responsiva de una organización o de una institución pública o privada que invite a la persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en territorio nacional. La carta deberá contener los siguientes datos:
 - i. Nombre completo del solicitante y nacionalidad;
 - ii. Denominación o razón social de la organización;
 - iii. Número de registro oficial, según corresponda;
 - iv. Objeto de la organización o institución privada o pública;
 - v. Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
 - vi. Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;

- vii. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará;
 - viii. La manifestación de la responsabilidad solidaria para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y
 - ix. Copia de identificación oficial con firma y fotografía de quien suscribe la carta responsiva.
2. A efecto de acreditar que cuenta con recursos para cumplir la obligación solidaria a que se refiere el inciso viii del numeral anterior, la organización o institución privada que invita presentará original de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a diez mil días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, durante los últimos doce meses.

Las instituciones públicas y las instituciones privadas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, no requieren acreditar solvencia económica.

3. Los documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado, en original.
4. En caso de que la institución que invita no cubra los gastos de manutención:
- i. Original de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos doce meses, o
 - ii. Original de los documentos que demuestren que el solicitante de visa cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses.
- c. Bienes inmuebles en territorio nacional:
- Original de Escritura Pública otorgada ante Fedatario Público que acredite que la persona extranjera es titular de bienes inmuebles, con un valor que exceda de cuarenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- d. Inversionista:
1. Escritura o póliza de la persona moral mexicana otorgada ante Fedatario Público, o documento debidamente certificado por el órgano de administración o funcionario competente de éste, en el que conste que la persona extranjera participa en el capital social de dicha persona moral

mexicana, y que el monto de la inversión efectivamente erogado para la participación de la persona extranjera en la persona moral mexicana exceda de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo cual podrá acreditarse, enunciativa mas no limitativamente, mediante contrato de compraventa de acciones o partes sociales, contrato de transmisión de bienes o derechos en favor de la persona moral mexicana o documento expedido por esta última que acredite el monto aportado por concepto de la participación en el capital social, en original; y

2. Documento que acredite la propiedad o titularidad de bienes muebles o activos fijos en favor de la persona moral extranjera, utilizados para fines económicos o empresariales, con un valor que exceda de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en original; o
3. Documentación que acredite el desarrollo de las actividades económicas o empresariales en territorio nacional, lo cual podrá acreditarse, enunciativa mas no limitativamente, con contratos, órdenes de servicio, facturas, recibos, planes de negocio, licencias o permisos, o constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social que acredite que la persona moral extranjera es empleador de al menos tres trabajadores, en original, y

V. Pago de derechos (36USD).

Información importante:

- Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal es 67,29 pesos mexicanos
- La entrega de la documentación completa se realizará personalmente previa cita en un horario de 10:00 a 13:00hrs. Para programar su cita se puede comunicar al número 283 061 543 o al correo embamexche.consulado@sre.gob.mx;
- La visa de Residencia Temporal tiene un costo de 36USD. El depósito debe realizarse en efectivo en la sucursal bancaria de Citibank. La ficha de depósito se le entregará una vez que se haya autorizado su visa. No se permite transferencia bancaria.